

LUCINDA VASQUEZ VELA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres""Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE MODIFICA EL ART. 53, LITERAL d) DE LA LEY N° 29944 – LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, ESTABLECIENDO LA EDAD PARA EL RETIRO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LOS PROFESORES A LOS 60 AÑOS

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

"LEY MODIFICA EL ART. 53, LITERAL d) DEL DE LA LEY N° 29944 – LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, ESTABLECIENDO LA EDAD PARA EL RETIRO DE LA CARRERA MAGISTERIAL EN 60 AÑOS

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, el de modificar la edad del retiro de la carrera pública magisterial, estableciéndola en 60 años.

Artículo 2. Modificatoria del literal d) del artículo 53° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el literal d) del artículo 53° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, contemplado en el Capítulo X Término y Reingreso a la Carrera, en los términos siguientes:

"Artículo 53.-Término de la Relación laboral"

El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos:

“[...]

d) Por límite de edad, al finalizar el año escolar correspondiente, en que el servidor cumple 60 años de edad.

[...]”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 30 días, dictará las medidas y procedimientos reglamentarios necesarios, para la implementación de lo dispuesto en la presente Ley

Lima, junio del 2022



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/07/2022 16:22:32-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 12:55:33-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2022 15:06:04-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 13:07:45-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 16:00:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 15:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 16:00:33-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2490/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1 SITUACIÓN ACTUAL

Durante mucho tiempo se ha cuestionado y se ha puesto en tapete, la mejora de la calidad educativa en el Perú. Sin embargo, la misma no ha tenido una causa única atribuible sólo a la formación académica intrínseca del profesor, sino a una serie de factores correlacionados, cuya falta de atención en su conjunto por parte de las autoridades educativas del más alto nivel del gobierno, ha sido más que evidente y por lo que no sólo las organizaciones sindicales lo han plasmado en su pliego de reclamos y han sido objeto de exigencia en las diferentes acciones desplegadas de lucha sindical magisterial, emprendidas durante la última década; sino también han sido derechos exigidos por todos los miembros de la comunidad educativa, en especial de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA).

Éstos factores siguen evidenciándose en el presente ejercicio fiscal 2022, tales como la enorme brecha en infraestructura educativa que seguimos teniendo y que incluso hoy pone en peligro la integridad de la salud de los estudiantes en éstos tiempos de interminable pandemia y retorno presencial a clases; la falta de la revalorización histórica del docente, que implica no sólo reconocer los derechos laborales de los que ya hace muchos años atrás gozan otros sectores estatales y privados, tal es el reciente caso que el Legislativo hace sólo unas semanas, acaba de aprobar a nivel del Pleno del Congreso la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a razón del 100 % de la Remuneración íntegra Mensual por cada año de servicios efectivamente prestados, sino también el de restituir su autoridad dentro del salón de clases; a ello se suma una brecha no menos importante y que cobra real significancia, como lo es la brecha tecnológica, pues en gran parte del país no se cuenta ni con la implementación de equipos de cómputo, ni con el fluido y adecuado servicio de internet, el cual fue un factor básico y determinante en los últimos 2 años en sistema educativo mundial, que se vio obligado a desarrollar en forma virtual a través de plataformas tecnológicas, debido a una Pandemia mundial de duración indeterminada a la fecha.

En el orden de éstas ideas, creemos que para la mejora sustancial de la calidad educativa en el Perú, muy aparte de contar con un proceso de reingeniería del actual currículo educativo, es necesario efectuar una renovación generacional de los docentes a nivel nacional, pues se necesita una nueva casta de jóvenes profesores que se encuentren adaptados a los nuevos procesos de la tecnología actual, con un nuevo brío y conceptualización de un nuevo enfoque educativo, que debe darse a partir de un cambio y reformulación de las políticas educativas, con miras a mejorar la impartición y recepción de las clases pedagógicas.

Según el INEI¹ (Instituto Nacional de Estadística e Informática), en Nota de Prensa del 04 de julio del 2020 y con ocasión de celebrarse el Día del Maestro (06 de julio), actualmente de los casi 600 mil profesores (576,275). **Según grupos de edad, el 55,9% de los docentes tienen entre 30 y 49 años de edad**, de este grupo las mujeres representan el 60,8% y los hombres el 49,2%, en tanto, el 25,7% tiene de 50 a 59 años. Finalmente, los docentes menores de 29 años y los mayores de 60 años representan el 9,2% para cada caso.

¹ <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/cerca-de-600-mil-maestros-conmemoran-su-dia-en-el-peru-12287/>.

MINEDU – Encuesta Nacional a Docentes de Instituciones Educativas Públicas 2020

Resultados

Según la última encuesta² efectuada por el Consejo Nacional de Educación con el apoyo del Ministerio de Educación, realizó la última encuesta donde se pudo determinar que la edad promedio de un docente sería los 46 años:

ENCUESTA NACIONAL A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ENDO REMOTA 2020



PERÚ Ministerio de Educación

Perfil del Docente

Características del docente, de su vivienda y condiciones económicas de su hogar.



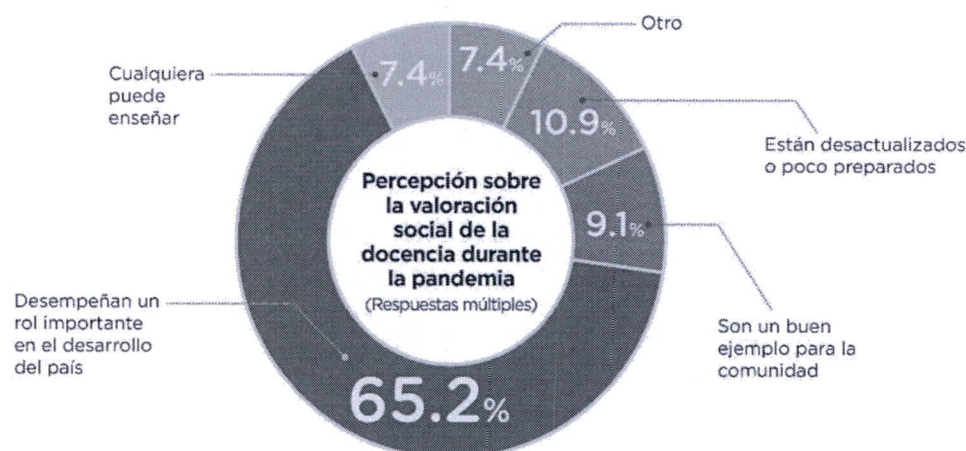
Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

ENCUESTA NACIONAL A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ENDO REMOTA 2020



PERÚ Ministerio de Educación

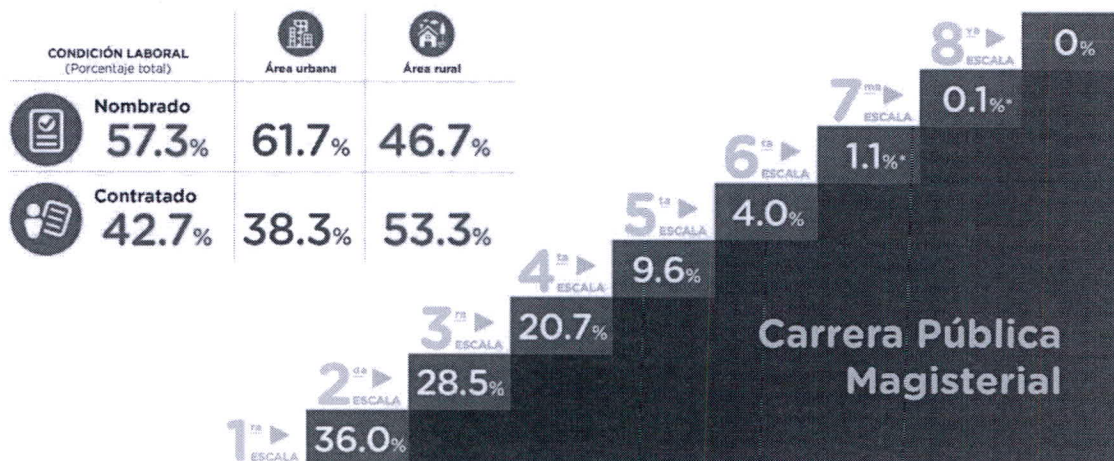
Valorización de la Profesión Docente



Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

² <http://www.minedu.gob.pe/politicas/docencia/pdf/ppt-endo-2020.pdf>

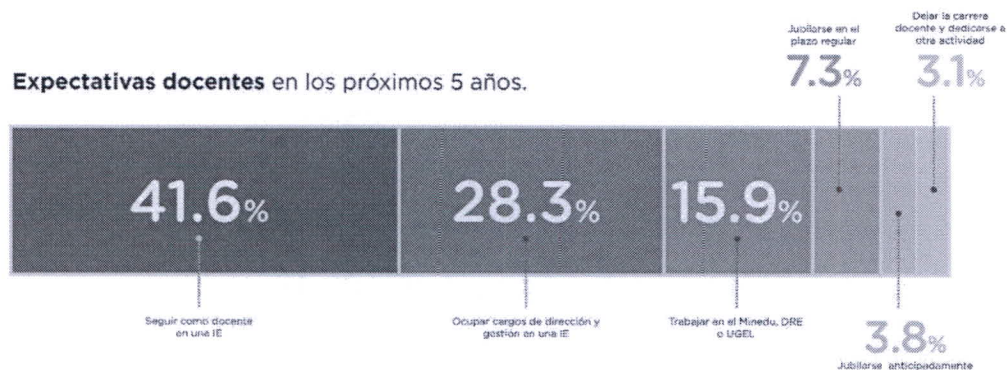
Trayectoria Docente



* Información debe ser tomada como referencial (CV-15%).
Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

Trayectoria Docente

Expectativas docentes en los próximos 5 años.



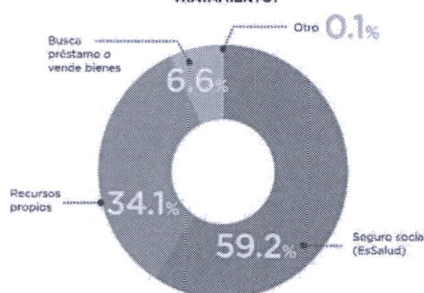
Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

Bienestar Docente

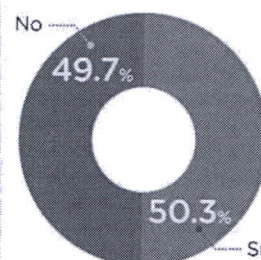
PANORAMA DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL (RESPUESTAS MÚLTIPLES)

Estres	60.4%
Problemas de garganta o voz (inflamación / afonía / disfonía)	32.6%
Ansiedad	27.3%
Sobrepeso/Obesidad	20.6%
Enfermedades respiratorias (faringitis, neumonía, etc.)	20.3%
Depresión	16.2%
Covid-19	14.7%
Colesterol alto	11.4%
Hipertensión	7.9%
Diabetes	4.2%
Cáncer	1.0%*
Tuberculosis	0.2%*
Otra	10.1%
Ninguna enfermedad	16.8%

¿CÓMO FINANCIARÍAN SU ATENCIÓN DE REQUERIR ASISTENCIA MÉDICA Y/O TRATAMIENTO?



HA RECIBIDO APOYO PSICOLÓGICO Y/O EMOCIONAL DURANTE EL 2020



EN CASO DE QUE YA RECIBIDO APOYO PSICOLÓGICO Y/O EMOCIONAL, ¿POR PARTE DE QUIÉN LO HA RECIBIDO? (RESPUESTAS MÚLTIPLES)

DRE/UGEL/IE	72.3%	Ministerio de Salud	5.6%
Soporte de familiares o amigos	27.8%	MINEDU-Portal "Te escucho, docente"	2.6%
Psicólogo particular (consultorio o clínica)	5.8%	Otra	4.5%

* Información debe ser tomada como referencial (CV+15%).

Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

Bienestar Docente

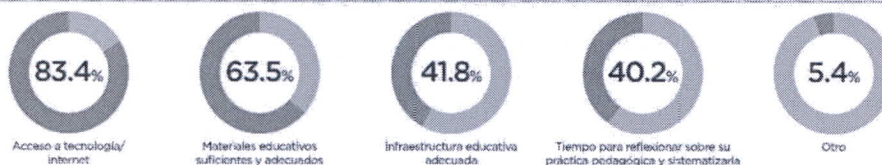
IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS MIEMBROS DEL HOGAR

Han perdido su trabajo o han dejado de trabajar	32.8%
Han tenido alguna enfermedad diferente al Covid-19	32.5%
Han sido diagnosticados por Covid-19	24.5%
Han recibido algún bono del Estado	21.2%
Han tenido que postergar o abandonar sus estudios	19.8%
Han tenido que mudarse temporal o definitivamente	16.2%
Ninguno	25.6%
Se abstuvo de responder la pregunta	0.4%*

¿CUÁNTO CONFÍA EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES?

	REGULAR/MUCHO	NADA/POCO
Derrame Magisterial	17.9%	82.1%
Consejo Nacional de Educación	50.9%	49.1%
Dirección o Gerencia Regional de Educación	54.5%	45.5%
UGEL	61.9%	38.1%
Ministerio de Educación	70.5%	29.5%

FACTORES QUE AYUDARÍAN A MEJORAR SU PRÁCTICA DOCENTE



* Información debe ser tomada como referencial (CV+15%).

Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

Retorno a la presencialidad

Aquellos docentes que indicaron que no volverían a las aulas el año 2021, reportan los siguientes motivos:

	AREA			NIVEL		
	Nacional	Área urbana	Área rural	Inicial	Primaria	Secundaria
Vive con personas en edad de riesgo frente al Covid-19 (un menor de 14 años o mayor de 65 años)	40.3%	42.0%	32.2%	43.9%	34.5%	46.0%
La IE no cuenta con las condiciones adecuadas (infraestructura, insumos de limpieza, servicios básicos, personal completo, otros)	34.7%	32.5%	45.6%	31.1%	35.1%	35.8%
Tiene una enfermedad / condición preexistente que le predispone frente al Covid-19	28.8%	30.4%	20.8%	24.3%	29.8%	29.7%
La IE no cuenta con protocolos establecidos de higiene y seguridad	22.8%	21.1%	31.4%	21.1%	24.6%	21.3%
Existe poca capacidad de atención por parte de los servicios de salud de la zona en la que vive o trabaja	14.8%	12.9%	24.2%	15.0%	15.2%	14.2%*
No cuenta con suficientes recursos financieros para costear tratamientos, en caso de enfermarse	12.2%	11.4%	15.9%*	14.7%	12.5%	14.1%*
Otro	13.5%	13.6%	12.6%*	11.8%*	11.5%*	13.2%*

* Información debe ser tomada como referencial (CV>15%).

Fuente: Ministerio de Educación - Encuesta Nacional Remota a Docentes de Instituciones Educativas Públicas (ENDO - REMOTA), 2020

Análisis de los Resultados de la ENDO 2020

Edad promedio (46 años)

Como se puede apreciar teniendo en cuenta que en la actualidad tenemos cerca de 600,000 docentes activos en el servicio educativo, la edad promedio de los mismos es de 46 años, lo cual teniendo en cuenta también que el promedio de edad al inicio de la carrera magisterial oscila entre los 22 o 23 años (joven egresado después de realizar sus estudios pedagógicos o universitarios), nos da un resultado de que actualmente la mayoría de dichos docentes, cuentan con un servicio al estado de más de 20 años, lo cual los convierte en una generación ad portas de una vida como adulto mayor y como consecuencia no sólo el desgaste y deterioro físico natural del envejecimiento, que incrementa nuestra vulnerabilidad humana no sólo a las enfermedades más comunes, sino sobre todo a los trastornos cognitivos que controlan la memoria, el razonamiento y la comprensión, que según el British Medical Journal "puede comenzar a los 45 años".³

En efecto según el artículo publicado en el diario el país de España el año 2012, el estudio, efectuado por investigadores del University College London (Reino Unido), ha determinado un deterioro del 3,6% en la capacidad de razonamiento de hombres y mujeres de entre 45 y 49 años. Las conclusiones se basan en el análisis de cerca de 7.000 individuos (5,198 hombres y 2,192 mujeres) durante un período de 10 años, a partir de 1997. Las funciones cognitivas de los participantes se evaluaron tres veces durante el período de estudio, según la memoria, el vocabulario y las habilidades de comprensión auditiva y visual -teniendo en cuenta las diferencias en el nivel de educación.

Dicho estudio también demostró que los resultados muestran que las puntuaciones cognitivas se redujeron en todas las categorías (memoria, razonamiento, fluidez fonológica y semántica), excepto en el vocabulario, y no hubo una disminución más rápida en las personas mayores.

Asimismo, también revelan que, durante el período de estudio de 10 años, se produjo un descenso del 3,6% en el razonamiento mental en los hombres de entre 45-49 años y un

³ https://elpais.com/sociedad/2012/01/06/actualidad/1325843732_707303.html

descenso del 9,6% en los de 65-70. Las cifras correspondientes para mujeres fueron de 3,6% y 7,4%.

Los científicos añaden que las medidas y tratamientos de los pacientes que sufren de uno o más factores de riesgo para enfermedades del corazón (obesidad, presión arterial alta y niveles altos de colesterol) no sólo podrían proteger el corazón, sino también protegerlos de la demencia en la vejez.

Bienestar docente: Panorama de la salud física y mental

Analizando igualmente ésta variable de la ENDO 2020, se puede corroborar con lo señalado en el análisis de la variable del promedio de 46 años de edad, que en efecto, sólo el 16.80 % señala que no tiene enfermedad alguna, lo que nos lleva a la conclusión de que más del 80 % de los docentes actuales sufren de diversas enfermedades físicas o mentales, producto del natural envejecimiento del cuerpo humano. Teniendo esas condiciones de vulnerabilidad de una población muy adulta, como los principales actores del mejoramiento de la calidad educativa en el país, es muy difícil pensar en una reingeniería para lograr tal propósito a corto plazo.

Bienestar docente: Factores que ayudarían a mejorar la práctica docente

Se puede apreciar ésta variable, y vemos que los factores de tecnología e infraestructura, son igualmente determinantes en la mejora de la calidad educativa, más aún en tiempos de incertidumbre por la indeterminada duración de la pandemia del Covid19. Por lo que vemos que el 83.4 % de la comunidad docente, señala que el acceso a INTERNET es una limitante para mejorar la práctica docente. En efecto según el Informe de Adjuntía N°005-2021-DP/AMASPPI⁴ elaborado por la Defensoría del Pueblo, señala que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Osiptel, reporta que aunque casi 7,5 millones de hogares peruanos cuentan con internet fijo o móvil, el 21,4% no cuenta con ningún dispositivo móvil para conectarse a internet y el 23,8% carece de servicio de internet fijo.

Por otro lado el 41.8 % señaló, que la falta de una adecuada infraestructura educativa limita mejorar la práctica docente. Ello es totalmente corroborado por nuestras visitas como despacho congresal a las diferentes localidades no sólo rurales, sino también urbanas, donde la brecha en infraestructura es tal, que incluso recomendamos el no retorno a las clases presenciales, debido a que es un factor de alto riesgo para la seguridad de los estudiantes.

Mientras no se mejore igualmente éstos 02 factores señalados (servicio de internet e infraestructura educativa) poco o nada podemos hacer para la mejora de la calidad educativa con el recurso humano actual.

⁴<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-005-2021-Acceso-sostenible-al-internet-y-a-las-tecnolog%C3%ADas.pdf>

Trayectoria docente

La política educativa durante la última década ha sido caótica, no sólo con cambios bruscos en la normativa sobre la carrera magisterial que incluso terminaron con atropellos flagrantes contra la estabilidad laboral de muchos, sino agravada con políticas públicas erradas, aisladas y de ensayo, que de un lado sólo exigían verticalmente la obligatoriedad del perfeccionamiento individual profesional del docente para el mejoramiento de la calidad educativa, sin pensar en la reivindicación histórica de los derechos laborales recortados al magisterio en comparación con otros sectores, y lo que es peor, con la agravante de haber cercenado su principio de autoridad e iniciativa dentro de la comunidad educativa. Por todo ello podemos apreciar que sólo un 5.2 % de los docentes, se encuentran en las 3 últimas escalas de nivel de la carrera magisterial (6ta, 7ma y 8va), que supone la máxima capacitación e idoneidad para ejercer eficientemente y con la calidad que requiere el compromiso en la mejora de la educación.

I.2 PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2036

Este documento elaborado por el Consejo Nacional de Educación en estrecha relación con otros actores ligados a la comunidad educativa y que sirve como base para los foros de discusión sobre la mejora de la educación en el Perú, reconoce en su página 24, que en el Perú y en el mundo se está dando un proceso de envejecimiento poblacional. Señalando que (...) *En el Perú hay alrededor de 3.5 millones de adultos mayores, lo que representa al 11.9 % de la población total (Censo INEI-2017). (...) A pesar de alta heterogeneidad de los adultos mayores, la tendencia natural es que ésta se deteriore en la medida que se envejece. Este proceso degenerativo se materializa en distintos cambios biológicos, tales como en la estructura de las neuronas (cambio relacionado con problemas de demencia), en el sistema cardiovascular y respiratorio o en la densidad de la masa muscular y ósea. Estos cambios tienen un impacto negativo en el funcionamiento de los sentidos (vista y oído principalmente), así como en el sistema inmunológico. Asimismo incrementan la fragilidad de las personas, y sus efectos son conocidos como “síndrome geriátricos”. (...) En el Perú, al menos un 76% ha declarado tener al menos una enfermedad crónica (INEI 2018) y el 35% ha declarado sufrir al menos de una discapacidad (INEI Censo – 2017.)*

I.3 LEGISLACIÓN ACTUAL SOBRE JUBILACIÓN EN EL PERÚ MENOR A 60 AÑOS DE EDAD

Actualmente en nuestra legislación, tenemos en diferentes regímenes pensionarios tanto público como privado, normativas expresas donde se fijan la edad de jubilación incluso a los 55 años, con ciertos requisitos complementarios. Así tenemos lo siguiente:

DECRETO LEY N°19990

Solicitar pensión de jubilación adelantada D.L. N°19990⁵

Iniciar trámite

Si deseas jubilarte antes de los 65 años de edad (que exige la ley), podrás solicitar tu pensión de jubilación adelantada como una alternativa para las aseguradas y los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones (D.L. N°19990).

La cantidad de aportes que debes acreditar debe ser mayor a los 20 años (240 Unidades de Aporte - UdA) exigidos en el Régimen General. Además, deberás cumplir con la edad establecida para pensionarte de manera adelantada.

⁵ <https://www.gob.pe/10302-solicitar-pension-de-jubilacion-adelantada-d-l-n-19990>

El monto de la pensión se reduce en 4% por cada año de adelanto respecto de los 65 años de edad que exige la ley. Estos montos no son reintegrables cuando cumplas los 65 años de edad.

Condiciones:

-Puedes solicitarla con 50 años de edad y 25 años de aportes (300 Unidades de Aporte - UdA). A partir del 23 de julio de 2021, las condiciones son las mismas para hombres y mujeres.

-Puedes solicitarla si estabas trabajando y te despidieron por reducción de personal o cese colectivo. Debes acreditar 20 años de aportes (240 Unidades de Aporte - UdA). Los hombres **deberán contar con 55 años de edad** y las mujeres con 50 años de edad.

-Puedes solicitarla si eres una persona con discapacidad debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Este derecho está regulado por el Decreto Ley N° 19990 y no tiene descuento por el adelanto de la edad de jubilación. **Debes contar con 55 años de edad** y un mínimo de 20 años de aportes (240 unidades de aporte - UdA), tanto para mujeres como para hombres.

LEY N°31332 – LEY QUE UNIFORMIZA LA EDAD PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Esta ley promulgada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto del 2021, dispone lo siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley El objeto de la presente ley es uniformizar la edad para acceder a la jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) en cincuenta (50) años de edad.

Artículo 2. Modificación del literal a) del artículo 1 de la Ley 30939, Ley que Establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones.

Modifícase el literal a) del artículo 1 de la Ley 30939, Ley que Establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, en los términos siguientes:

“a) Que, al momento de solicitar el beneficio, tengan como edad mínima cincuenta (50) años cumplidos”.

Como se podrá apreciar, la legislación peruana a cargo del propio Congreso de la República, al aprobar la presente ley, reconoce tácitamente la necesidad de rebajar la edad de jubilación, teniendo en cuenta la realidad

1.4 LA JUBILACIÓN EN AMÉRICA LATINA

Según un artículo publicado el 18 de julio del 2019 por la BBC News Mundo⁶, que da a conocer un estudio efectuado por Alberto Arenas, asesor regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y ex Ministro de Hacienda de Chile, se da a conocer un análisis de las edades más altas y bajas de jubilación.

⁶ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49022973>

LA JUBILACIÓN EN AMÉRICA LATINA

La jubilación por países

Los países con la **edad más alta** de jubilación de América Latina -65 años- son, en el caso de los hombres Costa Rica, México, Perú, Argentina, Brasil (con excepciones), Chile, Cuba y Honduras. En el caso de las mujeres son Costa Rica, México y Perú.

La **edad más baja de jubilación** para las mujeres-50 años- está en Bolivia (50). Luego le siguen -con 55 años- El Salvador y Venezuela.

La más baja para los hombres -55 años- está en Bolivia.

Edades de jubilación

América Latina

País	Mujeres	Hombres
Costa Rica	65	65
Ecuador*	60	60
Guatemala	62	62
México	65	65
Nicaragua	60	60
Paraguay	60	60
Perú	65	65
República Dominicana	60	60
Uruguay	60	60
Argentina	60	65
Bolivia*	50	55
Brasil*	60	65
Chile	60	65
Colombia	57	62
Cuba	60	65
El Salvador	55	60
Honduras	60	65
Panamá	57	62
Venezuela	55	60

Revisar más abajo los detalles para Ecuador, Bolivia y Brasil

Source: Alberto Arenas (Cepal)

B B C

*En el caso de Ecuador, con 40 años de contribuciones no hay mínimo de edad de jubilación. Con 30 años la edad mínima es 60, con 15 años es 65 y con 10 años es 70. En Bolivia, la edad de acceso a la pensión solidaria es de 58 años para hombres y mujeres, con 10 años de cotizaciones. Además las mujeres pueden jubilarse un año antes por cada hijo que

tengan, con un máximo de tres. Y en Brasil, con 35 y 30 años de cotizaciones, los hombres y las mujeres pueden retirarse sin mínimo de edad).

I.5 MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR RELEVO GENERACIONAL

El relevo generacional en el magisterio es clave para aspirar a la mejora de la calidad educativa en el país, pues se alejaría del servicio educativo activo, una generación que se inició con la vieja máquina de escribir y que usa poco la tecnología informática actual; que ha sido formada bajo esquemas tradicionales educativos, que tenían al alumno como un ser pasivo y receptor del conocimiento y objeto sólo de la acción del maestro; con un currículo escolar que no incluye aspectos básicos que refuercen la formación cívica ciudadana y otras falencias. Por el contrario la nueva casta de profesores que se incorporen a la carrera magisterial, sin duda será una nueva generación que nació con el internet, las redes sociales, los libros eBooks en línea y los demás aplicativos informáticos en uso en la actualidad. Será una nueva generación reivindicada en la mayoría de sus derechos laborales, con nuevos bríos, deseosos de desarrollar acciones tendientes a la búsqueda de un nuevo enfoque educativo, que busque la participación activa de los estudiantes, fomentando sus talentos según sus intereses y sin descuidar el afianzamiento de los valores cívicos y sus aportes ciudadanas a la nación. Por lo que proponemos el cese a los 60 años de edad, a fin de conseguir éste relevo generacional, por las consideraciones ya expuestas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ni se contrapone con lo establecido en los principios y valores de la Constitución Política del Perú ni en las políticas del gobierno nacional como detallaremos a continuación, más bien se armoniza, alinea y complementa.

II.1 Constitución Política del Perú

Capítulo II Derechos Sociales y Económicos

Artículo 10.- Derecho a la seguridad social

El estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Artículo 11.- Libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones

El estado reconoce el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento.

Artículo 12.- Fondos de la seguridad social

Los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley.

Disposiciones Finales y Transitorias

Primera.- Régimen pensionarios de los servidores públicos

Los nuevos regímenes sociales obligatorios, que sobre la materia de pensiones de trabajadores públicos, se establezcan, no afectan los derechos legalmente obtenidos, en particular el correspondiente a los regímenes de los decretos leyes 19990, 20530 y sus modificatorias.

Segunda.-Pago y reajuste de pensiones que administra el estado

El estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía local.

II.2 Declaración universal de Derechos Humanos

Artículo 25°

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga presupuesto alguno al erario público, pues sólo significa rebajar la edad máxima para la jubilación de los profesores, buscando que dicha medida coadyuve a efectuar en una reingeniería en el sistema educativo, que tenga como meta alcanzar una mejora sustancial de la calidad educativa.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda relación con los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2021-2022 aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N°002-2021-2022-CR:

Objetivos

I. Democracia y Estado de Derecho.

Políticas de Estado

12. Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de calidad, promoción y defensa de la cultura y el deporte.

Temas/Proyectos de Ley

23. Reforma Magisterial y Derrama Magisterial.

24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

V. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en su **SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, con las siguientes políticas:

Política 11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación. (Aprobada el 22 de julio 2002)

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del

Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte (Aprobada el 22 de julio 2002)

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las

necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

**Política 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social
(Aprobada el 22 de julio 2002)**

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social.